



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CADIZ

Estadio Carranza Fondo Sur. 1ª Planta

Horario atención : de 10 a 14 horas

Tlf.: 662978436- 662978489. Fax: 956,011701

NIG: 1101242M20170000564

Procedimiento: Concursal - Sección 6ª (Calificación) 643.06/2017. Negociado: 1

Sobre:

De: D/ña. GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS SL

Procurador/a Sr./a.: ALFONSO MANUEL GUILLEN GUILLEN

Letrado/a Sr./a.:

Contra D/ña.: ADMINISTRADOR CONCURSAL

Procurador/a Sr./a.:

Letrado/a Sr./a.: JORGE NARCISO COBO GARCIA

AUTO Nº 168

D./Dña. SUSANA MARTINEZ DEL TORO

En Cádiz, a once de julio de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el presente concurso se sigue contra la entidad GLOBAL CONTROL AUXILIAR DE SERVICIOS S.L. habiéndose acordado requerir a la administración concursal para que presentara informe sobre calificación del concurso.

SEGUNDO.- Que por escrito de fecha 06 de mayo de 2019, la administración concursal solicitó la declaración del presente concurso como fortuito por estimar que de lo hasta ahora actuado resulta fundada la declaración del presente concurso como fortuito debido a que no concurren ninguna de las causas a que se refieren los arts 164 y 165 de la LC.

TERCERO.- Que igualmente el Ministerio Fiscal dictaminó a favor de la declaración del concurso como fortuito por escrito de fecha 20 de junio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Que a la vista de lo dispuesto en el art. 170.1 de la Ley Concursal, si el informe de la administración concursal y el dictamen que, en su caso, hubiere emitido el Ministerio Fiscal coincidieran en calificar el concurso como fortuito, el Juez, sin más trámites, ordenará el archivo de la sección sexta mediante auto, contra el que no cabrá recurso alguno.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



Código Seguro de verificación:p8t02epC80qMnIR3UVQp6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA MARTINEZ TORO 11/07/2019 12:55:05	FECHA	11/07/2019
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 11/07/2019 17:07:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



p8t02epC80qMnIR3UVQp6w==



PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el archivo de la sección sexta por declaración del presente concurso como fortuito.

Comuníquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma **no cabe recurso alguno.**

Así por este auto lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. **D^a SUSANA MARTINEZ DEL TORO**, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, de lo que doy fe.-

LA MAGISTRADA-JUEZ

LA LETRADA DE LA ADMÓN. JUSTICIA

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."



Código Seguro de verificación:p8t02epC80qMnIR3UVQp6w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SUSANA MARTINEZ TORO 11/07/2019 12:55:05	FECHA	11/07/2019
	COVADONGA HERRERO UDAONDO 11/07/2019 17:07:29		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



p8t02epC80qMnIR3UVQp6w==